



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT N° 303-154

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 3843 - 1
TEMUCO,

29 AGO. 2014

VISTOS:

a.- La Resolución Exenta N° 4674 del 19.12.2012, que aplica multas por atraso en la entrega de la obra "Construcción Plaza Adulto Mayor - Angol", a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda. por un monto de \$10.805.686.- calculado sobre el monto de \$ 234. 906.218.-;

b.- La Resolución Exenta N° 1763 del 22.05.2012, que contrata la obra "Construcción Plaza Adulto Mayor - Angol", a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda.;

c.- El Informe Técnico N° 308-089 de fecha 23.11.2012, de la ITO, en que señala que la obra termino el 20.11.2012 y con un atraso de 46 días corridos;

d.-La Resolución Exenta N° 3489 del 13.08.2014, imputa la cantidad de \$ 9.140.782.- al contrato Construcción Plaza Adulto Mayor Angol, quedando el monto total del contrato original que es \$244.047.000.-;

e.- La necesidad de ajustar la Resolución de aplicación de multas, al monto total del contrato \$ 244.047.000.- (1/1000 diario, atraso en la obra 46 días corridos (desde el 06.10.2012 hasta el 20.11.2012) que arroja un total \$11.226.162 - \$10.805.686.- diferencia descontar \$ 420.476.-

f.- El Decreto N° 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada, en su artículo N° 86, que establece multa por atraso en la entrega de la obra;

g.- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;

h.- El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;

i.-El Decreto N° 84 de fecha 15 de mayo de 2014, que nombra en forma provisoria y transitoria, en el cargo de Director Serviu Región de La Araucanía, a Don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el Artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- APLICASE SALDO MULTA 1/1000 diario (artículo N° 86 del DS N° 236 /02 V y U) a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda.-, por un monto de **(\$ 420.476.-)** que corresponde por atraso en la entrega de la obra de 46 días corridos (desde el 06.10.2012 hasta el 20.11.2012), calculado con el monto de \$ 244.047.000 .-

2.- APLICASE EL DESCUENTO POR ATRASO EN EL TERMINO DE LA OBRA: a descontar en el Estado de Pago enviado por devolución de disminución de contrato, reconsiderado por Contraloría General de la Republica , según oficio N° 023150 del 02.04.2014 .-

3.- PROTOCOLIZACIÓN: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355 / 76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



JORGE SAFFIRO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

- Ministro de Fe
- Depto. Técnico
- Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Prog. y Control
- Contraloría Interna
- Seremi Minvu IX Región
- D.P.H. MINVU Santiago
- DITEC MINVU Santiago
- DDU MINVU Santiago
- **Empresa Constructora Mario Mariangel LTDA- Calle O" Higgins N° 0760 – Temuco**
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

ORIGINAL



Depto. Técnico

S.E.O.V.U.

INT N° 303-146

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 3 4 8 9 - - -
TEMUCO, 13 AGO 2014

VISTOS:

a.- La Resolución Exenta N° 1763 del 22.05.2012, que contrata la obra "Construcción Plaza Adulto Mayor - Angol", a la empresa constructora Mario Mariangel Ltda.;

b.- La Resolución Exenta N° 4166 del 16.11.2012, que disminuye el contrato en \$14.270.843.-;

c.- La Resolución Exenta N° 4593 del 13.12.2012, que modifica la resolución exenta N° 4166 del 16.11.2012, en su resuelvo N° 1, quedando la disminución en \$ 9.140.782.-, resultando el monto definitivo del contrato en \$ 234.906.218.-;

d- La Resolución Exenta N° 4674 del 19.12.2012, en que aplica multa a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., por atraso en la entrega de la obra por un monto de \$ 10.805.686.-;

e.- El Oficio N° 023150 del 02.04.2014, de la Contraloría General de la Republica, en que reconsidera el Oficio N° 06810 del 25.11.2013 de la Contraloría Regional de la Araucanía, en relación a la disminución de obra en contrato a suma alzada, correspondiente a la Plaza Adulto Mayor Angol;

f.- El Decreto N° 994 del 02.07.2014, que identifica recursos para el proyecto Construcción Plaza Adulto Mayor Angol BIP 30101177-0, de obras civiles de M\$ 9.141.-;

g.- El Decreto N° 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;

h.- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;

i.- El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;

j.- El Decreto Supremo N° 84 de fecha 15 de mayo 2014, que nombra en forma Provisoria y Transitoria, en el cargo de Director Serviu Región de la Araucanía, a don

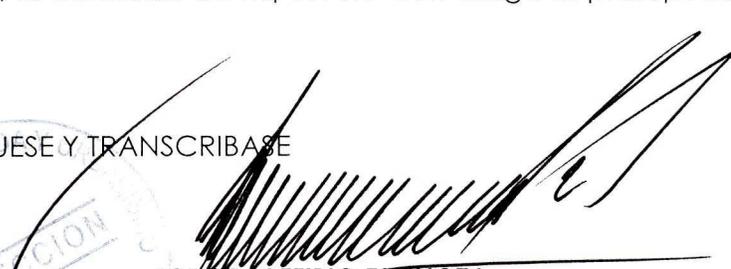


Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- Impútese al Subtítulo 31 Item 02 Asignación 004 B.I.P. 30101177-0 "Construcción Plaza Adulto Mayor Angol", la cantidad de M\$ 9.141.- con cargo al presupuesto vigente año 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



JTC/JRP/EAL
Distribución

Ministro de Fe

- Depto. Técnico
- Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Prog. y Control
- Contraloría Interna
- Seremi Minvu IX Región
- D.P.H. MINVU Santiago
- DITEC MINVU Santiago
- DDU MINVU Santiago
- **Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda- Calle O" Higgins N° 0760 – Temuco**
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

ORIGINAL



Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-113

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/
TEMUCO,

1589 - - -

18 ABR. 2013

VISTOS:

- a.- **La Resolución Exenta N° 1763 de fecha 22/05/2012**, que contrata la Construcción Plaza Adulto Mayor-Angol;
- b.- **La Resolución Exenta N° 4593 de fecha 13/12/2012**, que acepta la disminución del contrato, por un monto de \$ 9.140.782.-;
- c.- **El Informe de Incumplimiento de fecha 08/10/2012**, elaborada por la ITO, en folios N° 36. N° 37, N° 38 del Libro de Obra N° 1, en que verifica en terreno que la obra no termino en el plazo establecido según contrato y que esta afecto a multa diaria acorde a lo establecido en D.S. N° 236/02 V y U.;
- d.- **La Resolución Exenta N° 4674 de fecha 19/12/2012**, que aplica multas por atraso en el término de la obras, por un monto de \$ 10.805.686.-;
- e.- **La carta del Contratista de fecha 20/11/2012**, en que comunica que las obras están terminadas;
- f.- **El Informe I.T.O N° 308-089 de fecha 23/11/2012**, en que señala que la obra termino con fecha 20.11.2012;
- g.- **Acta de recepción material con fecha 05/12/2012;**

Certificados y otros entregados en el proceso de Recepción.

- Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales N° 3049 del 26 Noviembre 2012.
- Declaración Jurada Notarial de la Constructora Mario Mariangel Ltda, en que declara no poseer deuda por consumo básicos relacionados con la obra Construcción Plaza Adulto Mayor Angol.
- Declaración simple de fecha 19 Noviembre 2012, de la Sr. Valentina Pinot Seguel, encargado y Pastor de la Iglesia Asamblea de Dios, ubicada en calle las Heras N° 653 Angol, en que declara haber facilitado el servicio de agua y que el consumo utilizado están pagados.
- Declaración simple de fecha 19 noviembre 2012 del Sr Geovardino Muñoz Rosales, propietario del sitio ubicado en calle las Heras N° 651, en que declara haber arrendado a la Constructora Mario Mariangel Ltda. y que de no deuda por concepto de arriendo del sitio señalado.
- Certificado de Instalación Agua Potable, Alcantarillado de Aguas Servidas N° 503-C, de Aguas Araucanía del 31 Octubre 2012.
- Certificado de Inscripción de Instalación eléctrica Interior N° 777488 del 14 Noviembre 2012.
- Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización N°352 de la Municipalidad de Angol de fecha 27 Noviembre 2012.
- Acta de Recepción Municipal de fecha 29 Noviembre 2012 de las obras de áreas verdes.

Certificados de Laboratorio

- Certificado PT 102.2012 resistencia compresión de solera tipo C del 02 Septiembre 2012.
- Certificado PT 103.2012 resistencia solera Zarpa del 02 Septiembre 2012
- Certificado PT 104.2012 resistencia solera tipo A del 02 Septiembre 2012

Del cumplimiento del Plazo

Fecha de inicio: 15/06/2012



CM

Fecha de término: 05/10/2012

Plazo de ejecución (original): 112 días corridos

Informe Incumplimiento: Folios N° 36, N° 37, N° 38 del Obra N° 1, de fecha 08/10/2012

Fecha Pase ITO: 20.11.2012 (informe N° 308-089 del 23/11/2012)

Resolución Exenta N° 4674 del 19.12.2012: aplica multas por atraso en termino de obra (46) (cuarenta y seis) días corridos desde el 06.10.2012, hasta el 20/11/2012.

Obra terminada: con atraso de cuarenta y seis días corridos.

h.- El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;

i.- La Ley 19.880, Capítulo I, Artículo 3°, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;

j.- La Resolución N° 1600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;

k.- El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;

l.- El Decreto N° 41 de 12.04.2013 que nombra a don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19882 ; el Decreto N° 48 de fecha 28.09.2012 que mantiene el nombramiento provisional y transitorio del Sr Daniel Schmidt Mc Lachlan; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUEBASE:** la recepción de obras del contrato, correspondiente a la Construcción de la Plaza Adulto Mayor-Angol, suscrito con la Constructora Mario Mariangel Ltda, conforme al Acta de Recepción de Obras de fecha 05/12/2012.

2.- **DEJASE** establecido que las obras se terminaron con atraso de cuarenta y seis días corridos y se aplican las multas según lo establecido en Resolución Exenta N° 4674 de fecha 19/12/2012, citada en visto d).

3.- **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en tres ejemplares, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

REP/JTC/EAL

Distribución

Ministro de Fe
Depto. Técnico
Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
Depto. Jurídico
Depto. Adm. y Finanzas
Sección Contabilidad
Depto. Programación Física y Control
Contraloría Interna
Seremi Minvu IX Región
DDU MINVU Santiago
Empresa Constructora Mario Mariangel Valdevenito, Calle O'Higgins N° 0760 – Temuco
Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA





DEPTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS
N° INTERNO 210-129

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3355
TEMUCO,

20 SET. 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1431 de fecha 25/04/2012 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas Especiales, Itemizado, Especificaciones Técnicas y Formularios de la Licitación Pública ID N° 4383-15-LP12 "CONSTRUCCION PLAZA ADULTO MAYOR ANGOL";
- b) La Resolución Ex. N° 1763 de fecha 22 de Mayo de 2012; que acepta y contrata a la E.Constructora Mario Mariangel Ltda, la ejecución de la Obra " Construcción Plaza Adulto Mayor, Angol;
- c) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- f) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- g) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto N° 52 de fecha 21.09.2011 que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director Serviu Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882;
- i) El Decreto en trámite que prorroga el Decreto N° 12 de fecha 22 de marzo del 2012 que mantiene nombramiento en forma Provisoria y Transitoria como Director Serviu IX Región a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- COMPLEMENTESE la Resolución Ex. N° 1763 de fecha 22.05.2012, mencionada en el visto b), Aprobando e Incorporando la ACLARACION N° 1, de fecha 11 de Mayo del 2012 como antecedente de esta propuesta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE



MFZ/AMP
Transcribir A:

- 1. Depto. Técnico. Of. Licitaciones y Costos
- 2. Depto. Técnico: Of. de Ejecución Obras Viales y Urbanas
- 3. Ministro de Fe
- 4. Oficina de Partes


DANIEL SCHMIDT Mc LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


VICTOR BRAVO G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Depto Técnico
U.C.E.O
INT: 303- 240

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° _____/
TEMUCO,

4 1 6 6 - -

16 NOV. 2012

VISTOS:

- a.- **La Resolución Exenta N° 1763 del 22 de Mayo de 2012**, que contrata la Obra "Construcción Plaza Adulto Mayor Angol", a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda;
- b.- **El oficio N° 2290 de fecha 24.10.2012**, del SERVIU Región de la Araucanía, en que define disminución de obras;
- c.- **El Informe Técnico N° 1 de fecha 08/11/2012**, de disminución de obra, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado por el Jefe (s) Departamento Técnico y Director (P y T) SERVIU Región de la Araucanía.
- d.- **La boleta de Garantía N° 885** del Banco Santander que garantiza el total y oportuno cumplimiento del Contrato, con vencimiento el 15.12.2012;
- e.- **El Presupuesto Compensado** de la Obra;
- f.- **El Decreto N° 236 /2002 de V y U.** que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- g.- **La Resolución N° 1600 del 30.10.08**, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- h.- **El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977**, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i.- **El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011**, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882; el Decreto N° 48 de fecha 28.09.2012 que mantiene el nombramiento provisional y transitorio del Sr. Daniel Schmidt Mc Lachlan;
- j.- **La Resolución (E) N° 3047 de 27.08.2012** que autoriza la Comisión de Estudios del Director del SERVIU región de la Araucanía, y la Resolución (E) 3071 de 28.08.2012 que complementa la anterior, detallando los periodos en que el Sr. Director de SERVIU Región de la Araucanía, se ausentara de su lugar de trabajo;
- k.- **El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011**, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el jefe del Depto. Técnico, del SERVIU región de la Araucanía, y en segundo lugar, el jefe del Depto. Jurídico;
- l.- **La Resolución N° 194 de 08.02.2011**, que nombra a don Mauricio Silva Kachele, como Jefe Departamento Jurídico de SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- ACEPTASE LA DISMINUCIÓN DE OBRAS del contrato "Construcción Plaza Adulto Mayor - Angol", acorde a lo señalado en el Informe Técnico N° 1 según detalle:

CJ

Disminución de Obras

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. \$	Precio Total \$
2	PAVIMENTOS				
2.1.2	Base de pavimentos	m3	22,000	13.050	287.100
2.2	Pavimentos de Hormigón				
a)	Pigmentado gris	m3	21,500	130.495	2.805.643
b)	Hormigón	m3	2,550	78.297	199.657
2.3	Baldosas				
	Baldosas Microvibrada Blanca	m2	21,500	13.702	294.593
2.6	Maicillo	m3	45,700	39.149	1.789.109
2.7	Adoquines				
	Adoquín rojo	m2	22,800	19.574	446.287
	Subtotal				5.822.389
3	SOLERAS				
3.1.1	MINVU tipo C	ml	111,000	7.047	782.217
3.1.3	MINVU tipo A	ml	4,000	5.219	20.876
3.2	Colocación Soleras	ml	115,000	2.610	300.150
	Subtotal				1.103.243
7	MOBILIARIO				
7.1	Escaño Prefabricado	un	7,000	316.450	2.215.150
	Subtotal				2.215.150
8	EQUIPAMIENTO DE LA PLAZA				
8.6	10 Luminarias ornamental Andalucía	gl	0,12048	42.580.190	5.130.061
	Subtotal				5.130.061
	Total Disminución Contrato (5,8476%)			\$	14.270.843

2.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


MAURICIO SILVA KACHELE
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JTC/EAL
Distribución:
 Ministro de Fe
 Depto Técnico
 Unidad Control Ejecución Obras
 Depto Jurídico
 Depto. Adm. y Finanzas
 Sección Contabilidad
 Depto. Programación Física y Control
 Contraloría Interna
 Seremi Minvu IX Región
 DDU MINVU Santiago
EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA CALLE O'HIGGINS N° 0760 - TEMUCO
 Oficina de Partes


Victor Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA